



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

REGLAMENTO ACADÉMICO
IDIOMAS UPLA

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES



SC-2000961



SA-CER979337



OE-2000962



ACREDITACIÓN INTERNACIONAL



Índice

Exposición de motivos

TÍTULO I: GENERALIDADES

- Artículo 1. Objetivo de Idiomas UPLA
- Artículo 2. Del Reglamento académico
- Artículo 3. Aspectos legales

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

- Artículo 4. De las autoridades Idiomas UPLA
- Artículo 5. De los profesores y/o instructores
- Artículo 6. De la parte administrativa

TÍTULO III: REGIMEN ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I: MATRÍCULA

- Artículo 7. Matrícula
- Artículo 8. Proceso de matrícula
- Artículo 9. Requisitos para la matrícula
- Artículo 10. Registro en el Sistema Académico

CAPÍTULO II: PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIANTES

- Artículo 11. Registro de estudiantes en cada ciclo
- Artículo 12. Proceso de registro de estudiantes en cada ciclo

TÍTULO IV: EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

- Artículo 13. Examen de clasificación
- Artículo 14. Requisitos para rendir Examen de Clasificación
- Artículo 15. Características del Examen de Clasificación
- Artículo 16. Naturaleza del Examen de Clasificación
- Artículo 17. Resultados

TÍTULO V: EXAMEN DE SUFICIENCIA

Artículo 18. Examen de Suficiencia

Artículo 19. Requisitos para rendir Examen de Suficiencia

Artículo 20. Características del Examen de Suficiencia

Artículo 21. Resultados

Artículo 22. Reprogramación

Artículo 23. Acreditación

TÍTULO VI: PLAN ACADÉMICO IDIOMAS UPLA

CAPÍTULO I: PLAN ACADÉMICO

Artículo 24. Plan Académico

Artículo 25. Modalidades y Frecuencia

Artículo 26. Plataformas

Artículo 27. Horarios

CAPÍTULO II. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 28. Sistema de Evaluación

Artículo 29. Escala de calificación

Artículo 30. Criterios de evaluación

Artículo 31. Registro de notas

Artículo 32. Promedio final

CAPÍTULO III. ASISTENCIA

Artículo 33. Número máximo de inasistencias

Artículo 34. Justificación

TÍTULO VII: CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

CAPÍTULO I: CONSTANCIAS

Artículo 35. Constancia de estudios

Artículo 36. Trámite y requisitos

CAPÍTULO II: CERTIFICACIÓN

Artículo 37. Certificación por niveles

Artículo 38. Trámites y requisitos

IDIOMAS UPLA

Exposición de motivos

Respondiendo a las necesidades actuales de formación profesional, se desarrollará el Programa de Estudios de Idiomas en Idiomas UPLA, con el fin de brindar una formación en el conocimiento y dominio de idiomas, principalmente inglés, conducida bajo estándares internacionales de evaluación, los cuales lograrán que nuestros estudiantes puedan desenvolverse en el campo académico – profesional de este mundo globalizado.

Existen múltiples beneficios de aprender y dominar una nueva lengua, tales como el *fortalecimiento de la capacidad mental, conocer “el mundo” a través de sus culturas*; entre otras; sin embargo, el atributo más importante de dominar inglés como segunda lengua es que permite a los estudiantes acceder a una amplia gama de información académica especializada, aumentando un 44% las probabilidades de conseguir un buen empleo.

Por tanto, el objetivo de Idiomas UPLA es ofrecer una formación académica de calidad en la enseñanza de idiomas, principalmente inglés, a estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes y comunidad en general, bajo los estándares de evaluación universal.

REGLAMENTO ACADÉMICO

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo de IDIOMAS UPLA

Ofrecer una formación académica de calidad en la enseñanza de idiomas, a estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes y comunidad en general, bajo los estándares de evaluación universal.

Artículo 2. Finalidad

El presente Reglamento Académico establece los objetivos, disposiciones y procedimientos que regulan las actividades académicas de Idiomas UPLA, que alcanza a los estudiantes y docentes y personal administrativo, en todos los programas y servicios que ofrece.

Artículo 3. Aspectos legales

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes
- d. Plan Estratégico 2019-2023 de la Universidad
- e. Reglamento de Grados y Títulos
- f. Reglamento General Académico
- g. Resolución de Consejo Universitario N° 885-2023-CU-UPLA.
- h. Resolución de Consejo Universitario N° 784-2023-CU-UPLA

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4. De las autoridades Idiomas UPLA

La estructura orgánica de Idiomas UPLA es como sigue:

- a. **Coordinador General**, es el órgano máximo ejecutor de los lineamientos disposiciones, directivas y normas existentes en le presente reglamento; se encarga de dirigir, organizar, supervisar e implementar los procedimientos administrativos de Idiomas UPLA sedes y filiales. Además, supervisa los procedimientos académicos en armonización con la oficina de Coordinación Académica. La Coordinación General de Idiomas UPLA está a cargo de un (1) docente universitario adscrito a una facultad, cumpliendo con los requerimientos descritos en las Resolución de Consejo Universitario N°885 – 2023 – CU – UPLA.
- b. **Coordinador Académico**, es el órgano máximo encargado de supervisar a los instructores y/o profesores de idiomas, programar la distribución de carga horaria, planificar actividades de carácter académico y otras que fueran designadas por la coordinación general.

Artículo 5. De los profesores y/o instructores

Son quienes conducen y facilitan el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes matriculados en Idiomas UPLA, como unidad de producción, cumpliendo con sus obligaciones que serán descritas en los capítulos siguientes.

Los profesores y/o instructores en Idiomas UPLA no son considerados como docentes universitarios; ya que la ley universitaria establece condiciones específicas y concurso para este fin.

Artículo 6. De la parte administrativa

Idiomas UPLA cuenta con personal administrativo asignado de acuerdo a sus propias necesidades.

TITULO III
DEL REGIMEN ESTUDIANTIL
CAPITULO I
MATRÍCULA

Artículo 7. Matrícula

La matrícula es el registro de manera oficial que realiza un estudiante para iniciar estudios de idiomas, de acuerdo a los programas ofrecidos por Idiomas UPLA.

Artículo 8. Proceso de matrícula

- a. La matrícula se hará al inicio de cada nivel, de acuerdo al Plan de Estudios del Idioma Inglés; es decir al inicio del Nivel Básico (ciclo I) y al inicio del Nivel Intermedio I; tal y como se muestra en la tabla siguiente:

NIVEL MCER	NIVEL IDIOMAS UPLA	
A1 – A2	BASIC	MATRÍCULA NIVEL BÁSICO
		Ciclo I
		Ciclo II
		Ciclo III
		Ciclo IV
B1	PRE - INTERMEDIATE	MATRICULA NIVEL PRE- INTERMEDIO
		Ciclo V
		Ciclo VI
		Ciclo VII
		Ciclo VIII

- b. Las matrículas se efectuarán de acuerdo al cronograma de matrículas publicado por Idiomas UPLA.

- c. La tasa de matrícula es de S/.50.00 (cincuenta soles y 00/100 soles), y estará sujeta a cambio de acuerdo a disposiciones y necesidades de Idiomas UPLA.
- d. La tasa de matrícula se efectuará tal y como se detalla en el literal b. siempre y cuando el estudiante no interrumpa sus estudios de idiomas.
- e. El estudiante que no se registra en Idiomas UPLA por más de tres (3) meses consecutivos o más, podrá solicitar su reincorporación a través de un Examen de Ubicación, de acuerdo a las políticas establecidas para este fin.

Artículo 9. Requisitos para la matrícula

El estudiante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Voucher de pago de la tasa de matrícula que corresponda.
- Voucher de pago de la cuota por ciclo.

Artículo 10. Registro en el Sistema Académico

El estudiante deberá registrar matrícula mediante el Sistema Académico, e imprimir su Constancia de Matrícula.

CAPITULO II

PROCESO DE REGISTRO DE ESTUDIANTES

Artículo 11. Registro de Estudiantes en cada ciclo

El proceso de registro de estudiantes, en adelante *Student's Registration Process*, es la acción a través del cual el estudiante hará su registro en los ciclos de estudios que le corresponda, al inicio de cada uno de ellos cumpliendo con los requisitos necesarios.

Artículo 12. Proceso de Registro de Estudiantes en cada ciclo

- a. El estudiante deberá hacer el pago de la tasa correspondiente a la cuota mensual.

- b. La cuota mensual es de S/.150.00 (ciento cincuenta nuevos soles y 00/100), que deberá ser cancelado al inicio de cada ciclo.
- c. El estudiante recibirá el material de estudios momento de cancelar la cuota de los ciclos impares (1°, 3°, 5° y 7° ciclos).
- d. El estudiante realizará el *Student's Registration Process* de acuerdo al cronograma publicado por Idiomas UPLA para ese fin, no pudiendo extenderse salvo excepciones contempladas de manera autónoma por Idiomas UPLA.
- e. El estudiante recibirá una confirmación del proceso realizado.
- f. El estudiante que quiera solicitar cambiar de horario, podrá hacerlo sólo hasta el segundo (2°) día de clase para los cursos intensivos, y el primer día de clase para los cursos superintensivos.

TITULO IV

DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

Artículo 13. Examen de Clasificación

El Examen de Clasificación (Placement Test), es una evaluación que podrá rendir un estudiante con conocimientos previos, a fin de lograr su ubicación en un ciclo dentro del Programa de Estudios del Idioma Inglés.

Artículo 14. Requisitos para rendir Examen de Clasificación

- Cumplir con el pago de la tasa que corresponda al Examen de Clasificación.
- Presentarse el día del examen portando su documento de identidad en original.
- Presentarse 15 minutos antes del examen en el lugar indicado.

Artículo 15. Características del Examen de Clasificación

- El Examen de Clasificación es un examen en línea, que será tomado de manera presencial en las instalaciones de la universidad Peruana Los Andes.
- Es un examen que ofrece un nivel de conocimiento del idioma reconocido internacionalmente.
- La prueba está dividida en dos partes: Utilización del inglés y comprensión oral.
- La parte de Utilización del inglés, evaluará el conocimiento de la gramática y el vocabulario ingleses; mientras que la parte de Comprensión Oral, evalúa la comprensión del idioma.

Artículo 16. Naturaleza del Examen de Clasificación

El Examen de Clasificación, no conlleva a que el alumno tenga derecho a solicitar una certificación y/o constancia de estudios, si primero no ha estudiado en Idiomas UPLA, un mínimo de tres (3) ciclos, a partir del resultado obtenido en dicho examen.

Artículo 17. Resultados

Los resultados del examen de clasificación serán emitidos el mismo día del

examen.

TITULO V
DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA

Artículo 18. Examen de Suficiencia

El Examen de Suficiencia (Proficiency Exam), es una evaluación que demuestra el dominio del idioma en las cuatro habilidades (producción escrita y oral y comprensión escrita y oral), según sea el nivel alcanzado por el estudiante.

Artículo 19. Requisitos para rendir el Examen de Suficiencia

- Presentar un file con los documentos siguientes:
 - a. Certificado de nivel intermedio legalizado por un notario.
 - b. Copia simple de DNI
 - c. Voucher de pago de la tasa por examen de suficiencia.
 - d. Presentar un ensayo de acuerdo a la directiva emitida para tal fin.
 - e. Presentar el file 5 días hábiles antes de la fecha del examen.

Artículo 20. Características del Examen de Suficiencia

- El Examen de Suficiencia será tomado por jurado calificador asignado por la Coordinación Académica; integrado por un mínimo de uno (1) o un máximo de (2).
- El Examen de Suficiencia se realizará de manera oral, a través de una entrevista que valorará el dominio del idioma del nivel correspondiente.
- Excepcionalmente Idiomas UPLA podrá disponer que el examen sea tomado de manera escrita.
-

Artículo 21. Resultados

Los resultados serán emitidos dentro de las 24 horas siguientes al examen.

Artículo 22. Reprogramación

El estudiante podrá reprogramar su evaluación, justificando las razones a través de una solicitud (FUT) dirigida al Coordinador General, teniendo como plazo máximo de presentación 2 días hábiles antes de la evaluación.

Si el estudiante no se presenta a la evaluación y no solicita la reprogramación, pierde el derecho de pago; teniendo que iniciar un nuevo

proceso tal y como se describe en el Art. 19.

Artículo 23. Acreditación.

Esta evaluación si es conducente a derecho de certificación; por lo que el estudiante después de aprobar podrá solicitar dicho documento de acuerdo al reglamento.

**TITULO VI
DEL PLAN ACADÉMICO**

CAPÍTULO I PLAN ACADÉMICO

Artículo 24. Plan Académico

El programa de estudios del idioma inglés en IDIOMAS UPLA, comprende VIII ciclos, desde el nivel básico A1 hasta el nivel pre-intermedio B1; como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 1: PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL IDIOMA INGLÉS

NIVEL MCER	NIVEL IDIOMAS UPLA		TOTAL HORAS
<i>A1 – A2</i>	<i>NIVEL BÁSICO</i>	Ciclo I	40 hrs
		Ciclo II	40 hrs
		Ciclo III	40 hrs
		Ciclo IV	40 hrs
<i>B1</i>	<i>PRE – INTERMEDIATE</i>	Ciclo V	40 hrs
		Ciclo VI	40 hrs
		Ciclo VII	40 hrs
		Ciclo VIII	40 rs

Artículo 25. Modalidades y Frecuencia

Idiomas UPLA, ofrece cursos de idiomas en dos (2) modalidades: **Presencial** y **Semipresencial**; de lunes a viernes y fines de semana; tal y como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 2: MODALIDADES Y FRECUENCIA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL IDIOMA INGLÉS

Idioma	Modalidad	Frecuencia	Nº total de horas	Duración
INGLÉS	CICLO INTENSIVO	Lunes a viernes	40 horas académicas	20 días
		Fines de semana	40 horas académicas	8 días (sábado y domingo)
	CICLO SUPERINTENSIVO	Lunes a viernes	40 horas académicas	10 días

Artículo 26. Plataformas

- Las sesiones virtuales se desarrollarán a través de la plataforma que la universidad haya contratado en el momento en el que se estén dando las clases.
- Los estudiantes cuentan con una plataforma de práctica en línea (Online Practice) vía <https://englishhub.oup.com>
- Los estudiantes tienen acceso a la plataforma de práctica en línea tan pronto inicien sus estudios en Idiomas UPLA, siguiendo el procedimiento de activación de código que la institución publicará para dicho fin.

Artículo 27. Horarios

- Los cursos se desarrollan de manera virtual y presencial de acuerdo al **cronograma publicado** por IDIOMAS UPLA para este fin.
- Idiomas UPLA se reserva el derecho de iniciar algún(os) ciclo(s) de acuerdo al número de estudiantes matriculados.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 28. Sistema de Evaluación

El sistema de evaluación está conformado por indicadores y criterios que permiten conducir el proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 29. Escala de calificación

La escala de calificación es vigesimal de 00 (cero) a 20 (veinte), siendo la nota mínima aprobatoria 10,5.

Toda calificación con un decimal de 0,5 será redondeada a la nota superior siguiente.

Artículo 30. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- a. *Reading*: comprensión de textos escritos
- b. *Writing*: Producción de textos
- c. *Speaking*: Producción oral
- d. *On-line practice*: desarrollo de actividades asignadas en la plataforma <https://englishhub.oup.com>

Artículo 31. Registro de notas

- El (los) registro(s) de notas se encontrará en el sistema académico de la universidad; para poder ser descargado por el profesor y/o instructor.
- El profesor y/o instructor **no** podrá realizar ninguna modificación al registro de notas.
- El registro de notas deberá ser cargado al sistema por el profesor y/o instructor cumpliendo y respetando el cronograma publicado por Idiomas UPLA para este fin.

Artículo 32. Promedio final

El promedio final de cada ciclo será el resultado de la ponderación de los criterios siguientes:

A: Reading

B: Writing (grammar)

C: Speaking

D: On-line practice

ME: Mid-term Exam (Examen de Medio Ciclo)

FE: Final Exam (Examen Final)

$$\text{Promedio Parcial (P1)} = A(20\%) + B(20\%) + C(20\%) + D(40\%)$$

$$\text{Promedio Final (PF)} = P1(20\%) + ME (40\%) + FE(40\%)$$

CAPÍTULO III

ASISTENCIA

Artículo 33. Número de horas máximas de inasistencia

- El estudiante podrá faltar a las sesiones de clase, tanto en la modalidad presencial como virtual, un máximo de 4 (cuatro) horas académicas por ciclo.
- Si el estudiante presenta más de 4 (cuatro) horas académicas estará en riesgo de desaprobado el ciclo.

Artículo 34. Justificación

- Si el estudiante registra más de 4 (cuatro) horas académicas de falta en un ciclo, deberá presentar una justificación a la oficina de la Coordinación Académica adjuntando documentos que prueben la

inasistencia.

- La justificación será evaluada por la oficina de la Coordinación Académica, para luego informar al estudiante del veredicto final.

TITULO VII
CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES
CAPITULO I
CONSTANCIAS

Artículo 35. Constancia de Estudios

El estudiante podrá solicitar una constancia de estudios para fines personales, haciendo el trámite correspondiente y cumpliendo con la tasa estipulada en ese momento por Idiomas UPLA.

La constancia de estudios que Idiomas UPLA emitirá contemplará información como; ciclo (último matriculado y aprobado) y modalidad (virtual o presencial).

La entrega de la constancia de estudios se realizará 72 horas después de presentada la solicitud.

Artículo 36. Trámite y Requisitos

- Presentar solicitud (FUT)
- Recibo de tasa de proceso administrativo (solicitud de constancia)
- DNI (copia)
- 02 fotografías tamaño carnet con ropa formal.

CAPÍTULO II
CERTIFICACIÓN

Artículo 37. Certificación por niveles

- Se entregará un certificado al término de cada nivel, indicando la culminación satisfactoria del mismo.
- El certificado del nivel pre-intermedio será requisito indispensable para

matricularse en la asignatura de Inglés I dentro de cada facultad.

TABLA 3: PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL IDIOMA INGLÉS

NIVEL MCER	NIVEL IDIOMAS UPLA		CERTIFICADO POR NIVEL
<i>A1 – A2</i>	<i>NIVEL BÁSICO</i>	Ciclo I	
		Ciclo II	
		Ciclo III	
		Ciclo IV	
CERTIFICADO NIVEL BÁSICO			
<i>B1</i>	<i>PRE – INTERMEDIATE</i>	Ciclo V	
		Ciclo VI	
		Ciclo VII	
		Ciclo VIII	
CERTIFICADO NIVEL PRE – INTERMEDIO			

Artículo 38. Trámite y Requisitos

- a. La solicitud del certificado al término de los ocho (8) ciclos, es obligatoria; pues es requisito indispensable para matricularse en la asignatura de Inglés I en facultad.
- b. El estudiante deberá presentar los siguientes requisitos:
 - Presentar solicitud (FUT)
 - Recibo de tasa de proceso administrativo (solicitud de certificado)
 - DNI (copia)
 - 02 fotografías tamaño carnet con ropa formal.
- c. La entrega del certificado de nivel básico y/o intermedio se realizará 72 horas después de presentada la solicitud.